



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CABLES CONDUCTORES EN LA RUTA TARAPOTO - IQUITOS

1. ÁREA USUARIA

ALMACEN CENTRAL IQUITOS – DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

2. ACTIVIDAD DEL POI

La presente contratación está vinculada a la Mejora de la eficiencia operativa (Objetivos Estratégicos Institucionales O.E.I.6.- Perspectivas de Procesos), lo cual implica:

1. Sistematización de procesos internos claves
2. Optimización de Costos Operativos y Administrativos
3. Reducción de compensaciones y sanciones económicas.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca garantizar el suministro oportuno desde la sede Tarapoto de cables y conductores autoportantes que contribuya a garantizar la continuidad de las operaciones del departamento de Distribución en la sede Iquitos y brindar un servicio de atención oportuna al cliente.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de transportes multimodal (terrestre y fluvial) para trasladar cables conductores autoportantes desde la Central Térmica Tarapoto a Iquitos en la Región Loreto.

	ALMACENES	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	IQUITOS	AV. GENERAL EP AUGUSTO FREYRE NRO. 1168	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
2	TARAPOTO	CAL.BANDA DEL SILCAYO S/N	BANDA DEL SILCAYO	SAN MARTIN	SAN MARTIN

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestan en el plazo de 15 días calendarios el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio; previo cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ELECTRO ORIENTE S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://www.elor.com.pe:85/SistemaCasilla/Verificacion> usando el código: I3OM59
Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20250100015609



Firmado digitalmente por:
FLORES HUANG Isaul FAU
20103795831 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 11:50:10-0500



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta en las direcciones de almacenes indicadas, según detalle:

	ALMACEN	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	IQUITOS – DESTINO	AV. GENERAL EP AUGUSTO FREYRE NRO. 1168	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
2	TARAPOTO- ORIGEN	CAL.BANDA DEL SILCAYO S/N	BANDA DEL SILCAYO	BANDA DEL SILCAYO	SAN MARTIN

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una Persona Natural o Jurídica que brinde el Servicio de transporte de carga de bienes, herramientas, repuestos, lubricantes y equipos diversos desde la ciudad de Tarapoto a Iquitos.

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el abastecimiento oportuno de cables y conductores para el correcto funcionamiento de las centrales térmicas del Departamento de Distribución Iquitos



		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Seleccionar una empresa natural o Jurídica para realizar el servicio de transportes de carga multimodal desde la ciudad de Tarapoto a la ciudad de Iquitos.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de transportes multimodal (terrestre y fluvial) de materiales y suministros de ferretería eléctrica, aceites lubricantes, repuestos para generadores, cables y conductores y otros desde la ciudad de ciudad de Iquitos a las diferentes SEL.

6.2.1. ACTIVIDADES

Servicio de transportes multimodal (terrestre y fluvial) de cables y conductores desde la ciudad de Tarapoto a Iquitos.

- ✓ Recojo, Estiba y Desestiba de los cables y conductores en los almacenes de Electro Oriente S.A. ubicado en Calle Banda del Silcayo S/N ciudad de Tarapoto; en el horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 3.00 p.m.
- ✓ La carga general a transportar será controlados y verificados en forma conjunta entre el personal de Electro Oriente SA y el(os) representante(s) del transportista, de acuerdo a la Guía de Remisión Remitente emitido por Electro Oriente SA.
- ✓ El transportista deberá firmar la Guía de Remisión Remitente emitido por Electro Oriente SA y emitir su Guía de Remisión Transportista, debidamente firmados por los responsables.
- ✓ El número de bultos, así como la constancia de despacho de carga será consignado en cada una de las Guías de Remisión Remitente emitido por Electro Oriente SA.
- ✓ El control de la recepción de la carga será realizado de acuerdo a la Guía de Remisión Remitente en el almacén de destino final - Iquitos.
- ✓ Electro Oriente SA debe garantizar que la carga a transportar se encuentre debidamente embalados.
- ✓ El servicio de Transporte es multimodal desde la Central Térmica Tarapoto hacia la C.T. Iquitos.
- ✓ El contratista debe garantizar una adecuada estiba y desestiba para el embarque de materiales en las embarcaciones fluviales y camiones, en un lugar adecuado y seguro en la embarcación fluvial, cuando corresponde.
- ✓ El servicio de desembarco de carga transportada, desestiba, estiba en el destino final es responsabilidad del contratista.
- ✓ El servicio de transporte de carga deberá considerar el recojo y entrega en los almacenes establecidos; por cuenta, costo y riesgo del transportista.
- ✓ El peso/volumen total aproximado referencial de la carga a transportar 9000 kg (16 Bobinas)
- ✓ El transportista debe contar con disponibilidad de operaciones tanto con personal y medios de transportes vehiculares terrestres y fluviales durante la vigencia contractual del presente servicio.

Consideraciones adicionales de operación que debe cumplir el transportista para prestar el servicio de transporte de carga terrestre:

- ✓ No realizar en su vehículo el servicio de transporte de personas.
- ✓ Recepcionar, en las condiciones pactadas, la mercancía entregada por Electro Oriente SA.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- ✓ Cargar y/o descargar la mercancía en un lugar apropiado (No está permitido el uso de la vía pública para realizar de manera habitual estas actividades).
- ✓ Atender las indicaciones de los responsables del despacho de la mercancía respecto al transporte de las mercancías, verificando su manipulación adecuada.
- ✓ Llevar la Guía de Remisión Remitente de Electro Oriente SA (Electrónico) y Guía de Remisión Transportista (Electrónico) y/o de ser el caso, el manifiesto de carga.
- ✓ Sujetar, atar y proteger la mercancía con los elementos necesarios, así como efectuar su correcta estiba para evitar que se desplace o caiga del vehículo.
- ✓ Transportar mercancías con las señales o dispositivos de seguridad.
- ✓ Transportar la carga a su destino final, adoptando todas las medidas y acciones seguras para prevenir accidentes y/o pérdidas, deterioros, etc.

Relación referencial de materiales a transportar:

ITEM	ORIGEN/DESTINO	MEDIO / DETALLE CARGA A TRANSPORTAR	PESO TOTAL (KG)
1	TARAPOTO/QUITOS	TERRESTRE - FLUVIAL	
		DETALLE	
		02 BOBINAS DE CARRETES 3X35	1,500.00
		14 BOBINAS DE CARRETES 3X50	7,500.00
TOTAL, KG			9,000.00

Consideraciones para el Ingreso de los Vehículos y personal:

Para la autorización de ingreso a nuestras instalaciones de Electro Oriente SA, todo el personal operarios y choferes de contratistas y transportistas, deben cumplir en forma obligatoria con los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionado con la documentación y equipos de protección personal, como sigue:

Documentación obligatoria:

- ✓ Copia del Pedido de Compra (orden de servicio)
- ✓ Copia de la Guía de Remisión Remitente Electrónica del Contratista.
- ✓ DNI de todo el personal de Contratistas y Transportistas que ingresaran a las instalaciones de Electro Oriente SA.
- ✓ Licencia de conducir del chofer de acuerdo a la categoría del vehículo que conduce.
- ✓ Tarjeta de Propiedad del vehículo que ingresa a la Central Eléctrica.
- ✓ SOAT vigente de los vehículos que ingresan a la Central Eléctrica.
- ✓ Póliza de SCTR vigente de todo el personal del contratista y transportistas.

Equipos de Protección Personal:

- ✓ Camisa o polo manga larga para todo el personal del contratista y transportistas.
- ✓ Pantalón Jean o Drill para todo el personal del contratista y transportistas.
- ✓ Zapatos de Seguridad Dieléctricos para todo el personal del contratista y transportistas.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El contratista y/o transportista debe gestionar anticipadamente su autorización de ingreso a la zona de carga y descarga del almacén, solicitando a los correos: iflores@elor.com.pe; cvalverde@elor.com.pe; esoria@elor.com.pe; adjuntado toda la documentación obligatoria. No se permitirá el ingreso del personal en caso de incumplimiento de estas consideraciones.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

Para el presente servicio se tendrá en consideración las siguientes actividades:

- ✓ Se inicia con el Pedido - Salida Almacén (Transferencia de Materiales entre almacenes), emitido en el Sistema ERP SAP – Módulo de almacén.
- ✓ El Almacén remitente, recepciona el Pedido – Salida de almacén y emite la Transferencias (Salida) en el Sistema ERP SAP– Módulo de almacén.
- ✓ El Almacén remitente, emite las Guías Electrónicas de Remisión Remitente, entregando junto con los bienes al transportista para la ejecución del servicio de transportes.
- ✓ El Almacén remitente informa al destinatario el envío de los bienes (carga a transportar) vía correo electrónico o telefónico.
- ✓ El Almacén de destino; informa la recepción de los bienes al almacén remitente mediante correo electrónico, indicando la fecha de recepción y de haber inconformidad con las cantidades recibidas.
- ✓ Con la confirmación recibida, el administrador designado para el coordinar el servicio de transportes elabora la conformidad del servicio en forma mensual y envía el expediente de pago al Centro de Obligaciones de Pago, con todos los requisitos exigidos para dar inicio al trámite de pago.
- ✓ De existir inconformidades en las cantidades o deterioro, perdidas y/o mermas de materiales transportados, se solicitará al transportista subsanar en el plazo que indica la Ley de Contratación Pública del Estado y su Reglamento.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

Para la ejecución contractual el **CONTRATISTA** debe tener presente lo siguiente:

- ✓ El responsable designado, coordinará oportunamente el servicio de transporte.
- ✓ El Representante del CONTRATISTA, acudirá a la llamada para realizar las coordinaciones del despacho.
- ✓ ELECTRO ORIENTE S.A., entregará juntamente con la carga a transportar la guía de remisión remitente.
- ✓ El CONTRATISTA emitirá la respectiva guía de remisión transportista.
- ✓ Una vez entregado la carga en el almacén de destino final, el CONTRATISTA deberá hacer suscribir la conformidad de recepción en la Guía de Remisión Remitente al responsable de dicho almacén.
- ✓ El CONTRATISTA deberá informar la culminación de la prestación del servicio.

6.2.4. SEGUROS

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) para todo el personal del contratista vigente durante la ejecución del servicio.
- ✓ Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito para todos los vehículos que brindaran el servicio de transportes.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

NO APLICA.

A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO APLICA

B. Soporte técnico

NO APLICA

C. Capacitación y/o entrenamiento

NO APLICA.

D. Otras prestaciones accesorias

NO APLICA.

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

NO APLICA.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará al **EL CONTRATISTA** los recursos y/o facilidades que se mencionan a continuación:

- ✓ ELECTRO ORIENTE S.A., se obliga a brindar todas las facilidades al CONTRATISTA para ejecutar el servicio de transporte.
- ✓ ELECTRO ORIENTE S.A., proporcionará toda la documentación relacionado con el servicio de transportes.
- ✓ ELECTRO ORIENTE S.A., Se obliga a realizar los pagos por las prestaciones realizadas dentro del plazo establecido en las condiciones de este documento.

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

- ✓ Estar habilitado para contratar con el estado
- ✓ RNP vigente a la fecha
- ✓ Condición en SUNAT ACTIVO/HABIDO

Requisitos:

El proveedor debe contar con:

Según lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Acreditación:

Se procederá a su revisión en el portal del estado.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025			

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la **presentación** de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicios de Transporte de carga terrestre y/o fluvial y/o marítima en general.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

A. Personal: 01 Chofer de vehículo auto motor mayor

1. Actividades

Conducir el vehículo automotor mayor (camión) con la carga a transportar en la modalidad terrestre.

2. Experiencia

Experiencia mínima de un (01) año, en trabajos y/o prestaciones como chofer en carga y/o chofer de transporte de carga.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe poner a disposición 01 camión de carga con toda la documentación necesaria para realizar el servicio de transportes de carga:

6.6.1. EQUIPAMIENTO

N°	Equipamiento	Cantidad
1	01 camión de Carga – Vehículo Mayor Automotor (Capacidad de carga útil de 3,000 kg mínimo)	01





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025			

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

NO APLICA.

6.6.3. INDUMENTARIA

Todo el personal del CONTRATISTA debe tener los implementos de seguridad y protección personal individual, como casco color naranja con barbiquejo, camisa manga larga jean o polos manga larga color plomo con cintas reflectivas (ambos con logo de la empresa que identifique al **CONTRATISTA** con eslogan de: "Empresa Colaboradora de Electro Oriente SA" en la parte posterior), pantalón jean con cintas reflectivas, zapato de seguridad dieléctrico color marrón o negro (no punta de acero), guantes y otros equipos que el **CONTRATISTA** considere necesario para ejecutar el servicio.

EL CONTRATISTA realizará la entrega de la indumentaria conforme a lo establecido en el INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONTRATISTAS, con código PGGFS-013-I016.

N°	Indumentaria	Unidad de Medida	Ctd	N° de Veces	N° Personal
1	Polo o Camisa Jean manga larga	UN	1	1	1
2	Pantalón Jean o Drill	UN	1	1	1
3	Zapato dieléctrico	PAR	1	1	1
4	Casco de Seguridad c/ barbiquejo	UN	1	1	1
5	Faja Abdominal	UN	1	1	1

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

EL CONTRATISTA debe poner a disposición de su personal y brindar las facilidades del caso en las actividades de embalaje y rotulado de carga y además todos los materiales como cintas de embalaje, stretch film, cintas para enzunchar, grapas, cajas de cartón, listones de madera, plumones indelebles y otros materiales de embalaje necesarios, en las cantidades necesarias de acuerdo al requerimiento de envío de carga.

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

NO APLICA.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

- ✓ ELECTRO ORIENTE S.A. se obliga a brindar todas las facilidades al CONTRATISTA para ejecutar el servicio de transporte.
- ✓ ELECTRO ORIENTE S.A. Se obliga a realizar los pagos por las prestaciones realizadas dentro del plazo establecido en las condiciones de este documento.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

NO APLICA.

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- ✓ Ley N.°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.°009-2025-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico.
- ✓ Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- ✓ Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

NO APLICA.

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

Adicionalmente a la documentación solicitada en el INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017, para el inicio del servicio, **EL CONTRATISTA** presentará a la Oficina de Calidad, la siguiente información:

6.14. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá presentar al área de almacenes Iquitos la documentación que se menciona en el presente cuadro, dentro del plazo establecido.

Entregables	Contenido del entregable (Señalar cantidad, calidad, características y/o condiciones relevantes)	Plazo de presentación de los entregables
Primer	- Informe de la prestación efectuada por el CONTRATISTA, adjuntando listado de los materiales transportados, reporte de pesos, fecha de envío y recepción, destino final, precios unitarios según tarifa y peso del material (Reporte Físico y Digital). -	Hasta los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de para subsanar de 05 días calendarios.

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con la Supervisión de Almacén Central Iquitos.

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, entre otros, es Almacén Central Iquitos.

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por el Supervisión de Almacén Central Iquitos y la Jefatura de Logística.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en un solo Pago.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **1er Pago:** Se efectuará a la entrega y conformidad del primer entregable, por un monto equivalente al 100% del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:


- ✓ Conformidad emitida por la Supervisión de Almacén y el Departamento de Logística.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Entregable N°
- ✓ Informe de la prestación efectuada por el CONTRATISTA, adjuntando listado de los materiales transportados, reporte de pesos, fecha de envío y recepción, destino final, precios unitarios según tarifa y peso del material (Reporte Físico y Digital).
- ✓ Carta donde se indique el número de cuenta bancaria del CONTRATISTA debidamente firmada y con nombre del representante legal.
- ✓ Copias legibles de las Guías de Remisión Remitente y Guías de Remisión Transportistas con el nombre completo, DNI y fecha de recepción del responsable del Almacén receptor.
- ✓ Comprobante Electrónico (Factura) de pago emitido por el CONTRATISTA.
- ✓ Copia del Seguro Complementario de Riesgo (Salud y Pensión) de todo su personal vigente en la fecha de ejecutar el servicio.
- ✓ Copia del Acta de Inicio del servicio suscrito entre las partes.

Adicional a la información indicada, el administrador designado para este contrato, deberá adjuntar la siguiente información complementaria al expediente de pago:

- ✓ Informe Técnico de Conformidad de servicio emitido por la Supervisión de Almacén Central.
- ✓ Formato de Conformidad suscrito por el Supervisor de Almacén Iquitos con el visto bueno del Jefe de Departamento Logística y Visto Bueno del Gerente de Administración y Finanzas.
- ✓ Copia del Control de Pagos del Servicio de Transportes, de corresponder.
- ✓ Copia del Pedido de Compra (Orden de Servicio).

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El perfeccionamiento de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- Anexo N° 01: Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- Anexo N° 02: Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- Anexo N° 03: Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.



Firmado digitalmente por:
 FLORES HUANG Isaul FAU
 20103795831 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 29/10/2025 11:50:37-0500

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA

